

## Resumen Acuerdo Registro Diario de Jornada

El registro diario de la jornada tiene el carácter de obligación laboral para todas las personas trabajadoras. Se realizará a través de una aplicación accesible en todos los dispositivos Bankia y que también se podrá descargar voluntariamente en dispositivos personales.

No supone ningún tipo de alteración del régimen de jornada, horarios de trabajo y tiempos de descansos, que siguen rigiéndose por las normas legales y acuerdos laborales vigentes.

El registro es *auto declarativo*.

No registrar la jornada o registrar datos no veraces supondrá un incumplimiento laboral que podría conllevar sanciones disciplinarias.

Se registrará la hora de inicio de la jornada, la hora de finalización de la jornada, el número de horas de trabajo efectivo realizadas (tanto en el centro de trabajo como fuera del mismo) y las tardes (en el caso de gestores de cartera, gerentes de empresa, Ágiles y Flagship).

Las personas sin flexibilidad en su horario de trabajo podrán registrar el inicio de su jornada con una antelación máxima de 15 minutos, que contará como tiempo efectivo.

Tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo: la formación obligatoria (presencial y online), los desplazamientos por motivos de trabajo, la asistencia y desplazamientos a convocatorias, invitaciones a reuniones, talleres, sesiones formativas u otros de cualquier índole laboral tanto dentro como fuera del centro de trabajo.

No tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo: la pausa para la comida en jornada partida, las ausencias del centro sin causa justificada, el descanso legal regulado en el Estatuto de los Trabajadores y las interrupciones de índole personal.

Las horas extraordinarias, que tienen carácter voluntario, suponen una práctica desaconsejable y solo se podrán realizar excepcionalmente con autorización de la empresa.

En caso de no registrar tu jornada, el sistema imputará automáticamente 7 horas las 5 primeras incidencias del año. A partir de la sexta incidencia no se computará ninguna hora.

Con carácter transitorio, durante el mes de enero de 2020, si no es posible el registro diario por la persona trabajadora, el *sistema* registrará estos días "sin fichaje" automáticamente; en febrero se complementarán esos días con 7 horas de tiempo efectivo de trabajo siempre que en esos días no se hayan registrado con carácter previo ausencias tales como vacaciones, permisos, bajas por enfermedad/accidente.

También con carácter transitorio, durante el mes de enero de 2020, en caso de no registrar la hora de finalización (habiendo registrado la hora de inicio), el sistema imputará automáticamente 7 horas. Los datos acumulados del registro individual de jornada se conservarán durante 4 años y estarán a disposición de las personas de forma individual, de sus representantes legales y de la Autoridad Laboral que los requiera.